

CARRILLO
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/75547/f

R.E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: SR. MARCO ALFREDO
CEVALLOS SEVILLA
JUICIO: INSOLVENCIA NRO.
832-2010-SP

ACTORA SRA. CARMEN
HERMINIA ALLAN MAZON
DEMANDADO: SR. MARCO
ALFREDO CEVALLOS
SEVILLA
CUANTIA INDETERMINADA
TRAMITE ESPECIAL
INICIADO 13 DE JULIO DEL
2010
OBJETO. DECLARAR LA
INSOLVENCIA
P R O V I D E N C I A

JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Quito, martes 13 de julio del
2010, las 11h41.- VISTOS: Una
vez que la actora Sra. Carmen
Herminia Allan Mazón, ha dado
cumplimiento a lo dispuesto en
providencia anterior, la deman-
da de insolvencia presentada
por la Sra. Carmen Herminia
Allan Mazón, es clara, comple-
ta, precisa y reúne los demás
requisitos de Ley, por lo que
declarándosela procedente se
la admite al trámite especial
solicitado. De la documenta-
ción aparejada por la actora se
desprende que el señor Marco
Alfredo Cevallos Sevilla, se
halla inmerso en la disposi-
ción del Art. 507, 509 y 519 del
Código de Procedimiento Civil,
por lo que se declara a lugar
el concurso de acreedores.
En consecuencia, se ordena
la práctica de las siguientes
diligencias: La ocupación
y depósito de los bienes,
libros, correspondencia y más
documentos del demandado
señor Marco Alfredo Cevallos
Sevilla, que serán entrega-
dos al Síndico de Quiebra

intereses de la señora Carmen
Herminia Allan Mazón. Cítese
al demandado señor Marco
Alfredo Cevallos Sevilla, por
medio de la prensa en un diario
de mayor circulación nacional
que se editan en esta ciudad
de Quito, y conforme lo dis-
puesto en el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, para
el efecto por Secretaría con-
fírase el extracto pertinente.
El demandado señor Marco
Alfredo Cevallos Sevilla podrá
oponerse al presente juicio
pagando lo señalado o dimi-
tiendo bienes equivalentes
a la deuda, en el término de
tres días luego de citado.-
Realizadas las diligencias
ordenadas en este auto hágase
conocer al público en general.
Agréguase a los autos la docu-
mentación adjunta, tómese
nota del casillero judicial seña-
lado por la actora y la autoriza-
ción que confiere a su abogado
defensor.- NOTIFIQUESE.- f).-
DR. CARLOS FERNANDEZ
IDROVO. JUEZ DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.

Lo que llevo a su conociemien-
to para los fines de Ley, pre-
viéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero
judicial para sus posteriores
notificaciones.- Quito, 04 de
Agosto del 2010.- Certificado.-
DR. FERNANDO NARANJO
FACTOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/75515/f

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
A la señora MARIA DE
LOURDES VINUEZA
MENESES, se le hace conocer
el Extracto de la demanda de
PARTICION y la Providencia
que continuación sigue:
Actor: PABLO VINICIO

do.- Se rectifica la providen-
cia anterior en el sentido de
que por error involuntario se
ha hecho constar el apellido
de la demandada Vinuesa con
(S) debiendo ir lo correcto
Vinuesa con (Z), con lo cual
queda aclarado dicha provi-
dencia.- NOTIFIQUESE.- f) Dr.
Armando Aceldo Gualli. Juez
DR. ARMANDO ACELDO
GUALLI. JUEZ
Lo que comunico a usted de la
obligación que tiene de señalar
domicilio judicial en el Palacio
de Justicia de esta ciudad para
recibir futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/75538/TF

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: MILTON OSWALDO
RODRIGUEZ BUSTOS
Y VIVIANA ELIZABETH
TITUANA CHAMORRO
ACTOR: GERARDO EDMUNDO
ANDRADE CORDOVA Y
MIRIAM ELIANA MARGARITA
CONTRERAS MONROY
DEMANDADOS: MILTON
OSWALDO RODRIGUEZ
BUSTOS Y VIVIANA
ELIZABETH TITUANA
CHAMORRO

JUICIO: DILIGENCIA PREVIA
DE REQUERIMIENTO No 724
- 2010-DC.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
miércoles 25 de agosto del
2010. VISTOS.- La demanda
que antecede es clara, precisa
y reúne los demás requisitos
de forma previstos por la Ley.-
En consecuencia, requiérase a
los señores MILTON OSWALDO
RODRIGUEZ BUSTOS
Y VIVIANA ELIZABETH
TITUANA CHAMORRO, a fin
de que en el termino de tres

ABOGADO: DR. AUGUSTO
VELASTEGUI
JUZGADO VIGESIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 18 de Septiembre del
2009, las 10h09.- VISTOS.- En
virtud de que el actor ha dado
cumplimiento a la providen-
cia que antecede, se califica la
demanda de clara, completa,
precisa y reúne los requisi-
tos de Ley, en consecuencia
se la acepta al trámite Verbal
Sumario.- Atento al juramen-
to rendido por el actor señor
Fausto Armando Alarcón
Rodríguez; y, de conformidad
con lo que dispone el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, cítese a la demandada
señora Maria Rosario Carrera
Vaca, a través de uno de los
diarios de mayor circulación
que se editan en esta ciudad
de Quito.- De conformidad con
lo dispuesto en el Art. 1000
del Código de Procedimiento,
inscríbese la demanda en la
Comisión de Control del
Transporte Terrestre, Tránsito
y Seguridad Vial.- Agréguese
al proceso la documentación
adjunta.- Téngase en cuenta
el casillero judicial No. 284
para recibir sus notificaciones
que le correspondan, así como
la designación de su aboga-
do patrocinador.- CÍTESE Y
NOTIFIQUESE.
f).- DR. IVAN CEVALLOS
ZAMBRANO, JUEZ VIGESIMO
QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.
LO QUE COMUNICO A
USTED PARA LOS FINES DE
LEY, RECORDÁNDOLE LA
OBLIGACIÓN QUE TIENE
DE SEÑALAR CASILLERO
JUDICIAL EN EL LUGAR DEL
JUICIO PARA RECIBIR SUS
NOTIFICACIONES.- QUITO 02
DE SEPTIEMBRE DE 2010.-
CERTIFICO.
Dr. Luis Fernando Serrano
Meneses
SECRETARIO
Hay un sello
AR/79013/cc

para los juicios de inventarios
de sucesión por causa de
muerte, como dispone el Art.
191 del Código Civil.- Atenta
la aseveración juramentada
del demandante respecto a
la imposibilidad de dar con la
residencia de la demandada,
cítese con un extracto de la
demanda y con esta provi-
dencia a SILVANA PATRICIA
GARCIA MORENO, por la pren-

Quito, miércoles 20 de mayo
del 2010, las 11h28. Vistos.
Por cuanto se ha dado cum-
plimiento a lo ordenado en
providencia anterior, se cali-
fica la demanda como clara,
precisa y que reúne los requi-
sitos de ley; en consecuencia,
trámite la misma en la vía
legal correspondiente de con-
formidad con lo dispuesto en
la Sección Séptima del Título

señalar casillero judicial para
posteriores notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay un sello
AR/79028/cc

R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DEL
TRABAJO DE PICHINCHA
ORAL

en señalar domicilio judicial
dentro de esta causa, para
recibir futuras notificaciones
en este proceso.- Certificado.- Dr.
Medardo Yáñez
EL SECRETARIO
Existe firma.
A.P./46691/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECNOELEVADORES CIA. LTDA.

La compañía TECNOELEVADORES CIA. LTDA.,
se constituyó por escritura pública otorgada ante
el Notario Trigésimo Cuarto Suplente del Distrito
Metropolitano de Quito, el 31 de Agosto de 2010,
fue aprobada por la Superintendencia de mediante
Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003732 de 06 de Sep-
tiembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 6000,00 Numero de
Participaciones 6.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPOR-
TACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION,
MERCADERO, REPRESENTACION, CONSIGNA-
CION Y VENTA DE MAQUINARIAS, EQUIPOS,
HERRAMIENTAS, REPUESTOS, Y ACCESORIOS
RELACIONADA CON LA INDUSTRIA DE ASCEN-
SORES, ESCALERAS ELECTRICAS Y AFINES...

Quito, 06 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AC/75551/f

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ECOPARTNERS S.A.

La compañía ECOPARTNERS S.A. se constituyó
por escritura pública otorgada ante el Notario Cua-
dragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el
18 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Super-
intendencia de Compañías, mediante Resolución
SC.IJ.DJC.Q.10.003821 de 10 de Septiembre de
2010.

- 1, DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, pro-
vincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Ac-
ciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IM-
PORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALI-
ZACIÓN, DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE
VEHICULOS MOTORIZADOS, PUDIENDO SER
ESTOS MOTOS, AUTOMOVILES, CAMIONES U
OTROS, BIEN SEAN ELECTRICOS, A COMBUS-
TIBLE Y/O ECOLOGICOS,.....

Quito, 10 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/75550/f

LA DND 14-SEPT-2010